



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

#### **11613** *Departamento de Personal. Servicio de Selección y Provisión. Aceptación renuncia órgano directivo*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de julio de 2015 se acordó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia del Sr. Eduardo Montes Canto, como órgano directivo para ocupar el cargo de director general de vivienda, teniendo en cuenta que el nombramiento no se ha hecho efectivo dado que el Sr. Montes no ha tomado posesión del cargo.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la persona interesada y publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 3 de julio de 2015

**El Coordinador del Registro de Personal e Informática**

Joan Miquel Escales Vidal

